



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y CINCO

Yo el Real Audiencia de Sevilla, en virtud de lo que en la expresada Real Cédula de V. M. de diez y ocho mil quinientos y noventa y seis, y en otra de diez y ocho mil quinientos y noventa y siete, se mandó acordar: Pase a la Real Junta de Propios y Rentas de esta Ciudad de Sevilla.

Memorial de  
de Pozino.

Viene en este Ayuntamiento un Memorial de Pedro de Lanerge, en que expone: Se halla con una Quintal de Pozino de buena calidad, que compró en este Puerto, segun consta de la Relacion que incluye de lo Corredor teniendose de cada cada Quintal doceientos treinta y tres d' comprehondidos todos gustos; por lo que plega a esta Ciudad se le conceda licencia para la venta de dicho Pozino, a precio cada hora sin haber de veinte y dos cuartos de d' teniendose por esta Ciudad y Acuerdo: Que por los Cavalleros Fieles Escrivanos y Diputados del comun, se informen de lo que el expresado Pozino, y den cuenta a esta Ciudad para resolver lo conveniente.

Carta de  
de Pozino.

Viene en este Ayuntamiento un Certificado de Pedro de Lanerge, en que expone: Se halla con una Quintal de Pozino de buena calidad, que compró en este Puerto, segun consta de la Relacion que incluye de lo Corredor teniendose de cada cada Quintal doceientos treinta y tres d' comprehondidos todos gustos; por lo que plega a esta Ciudad se le conceda licencia para la venta de dicho Pozino, a precio cada hora sin haber de veinte y dos cuartos de d' teniendose por esta Ciudad y Acuerdo: Que por los Cavalleros Fieles Escrivanos y Diputados del comun, se informen de lo que el expresado Pozino, y den cuenta a esta Ciudad para resolver lo conveniente.

Memorial de  
de Pozino.

Viene en este Ayuntamiento un Memorial de Pedro de Lanerge, en que expone: Se halla con una Quintal de Pozino de buena calidad, que compró en este Puerto, segun consta de la Relacion que incluye de lo Corredor teniendose de cada cada Quintal doceientos treinta y tres d' comprehondidos todos gustos; por lo que plega a esta Ciudad se le conceda licencia para la venta de dicho Pozino, a precio cada hora sin haber de veinte y dos cuartos de d' teniendose por esta Ciudad y Acuerdo: Que por los Cavalleros Fieles Escrivanos y Diputados del comun, se informen de lo que el expresado Pozino, y den cuenta a esta Ciudad para resolver lo conveniente.

